

INFORMACIÓN DE INTERÉS PROFESIONAL

EL REGRESO DE LA LEY DE GRESHAM. EL NACIMIENTO DEL BOCADE.

Richard L. Amaro Gómez

A propósito de la creación del "Chacho" la cuasimoneda de La Rioja

Sir Thomas Gresham, fue un comerciante y financiero inglés, quién formuló una famosa ley más conocida como "ley de Gresham" la cual describe que frente a una economía bimonetaria (circulación de dos monedas): la moneda considerada mala (de menor valor), desplaza a la moneda buena (de mayor valor) en el intercambio comercial. Por ende, en dicha economía circulará la moneda mala (menor valor) y la moneda buena (mayor valor) dejará de hacerlo dado que esta última se utilizará como reserva de valor (ahorro).

La ley expuesta es tan real que se evidencia incluso por cuestiones estéticas: si un sujeto posee dos billetes de \$ 1.000 pesos, estando uno defectuoso y el otro mejor conservado, primero el sujeto se deshace del billete defectuoso a la hora de pagar por sus bienes y servicios. Nuevamente el billete malo desplazó al bueno.

Incluso, en nuestra Nación lo podemos evidenciar con lo pesos y los dólares, más allá que la moneda de curso legal son los pesos. Los ciudadanos pagan por sus bienes / servicios en pesos y ahorran en dólares, sin perjuicio que con estos últimos también podrían utilizarlos para cancelar sus bienes / servicios.

Frente a lo expuesto, hemos dicho que en este último tiempo de crisis económica financiera se ha hecho eco en muchos medios periodísticos la intención política local de crear cuasimonedas. Lo cual no es ninguna novedad, dado que ya han existido en nuestro

país también en el marco de pasadas crisis económicas y financieras.

De hecho, se dio a conocer el 17 de enero de 2024 que la Provincia de Rioja creó su cuasimoneda (título de deuda): Bono de Cancelación de Deuda (BOCADE), aunque con un nombre menos técnico: "El Chacho", en homenaje a un caudillo⁽¹⁾. Y es de esperar que frente a esta situación de crisis algunas jurisdicciones sigan estas políticas.

Desde el punto de vista de la ley de Gresham implicará que las cuasimonedas empezarán a circular en las jurisdicciones locales teniendo la prioridad en su uso a la hora de cancelar obligaciones, mientras que los pesos siendo una moneda de mayor valor, se atesorarán. Dichos en otros términos, se invertirá con los mismos en activos financieros o se postergará su uso hasta que el individuo se desprenda primero de la moneda mala.

Lo indicado no es sólo teoría, lo hemos visto en la práctica con la crisis del año 2001 y años subsiguientes, donde la velocidad de las cuasimonedas (cantidad de veces que pasa de un individuo a otro) era superior a la de los pesos, que por cierto si bien eran escasos, representaban la moneda fuerte que debía ser cuidada y reservada.

Finalmente, desde el punto de vista fiscal, volvemos a recordar que hay que tener en consideración que las cuasimonedas son bonos o títulos públicos. Más concretamente, activos financieros de renta fija. Por lo tanto, el pago con tales instrumentos no equivale a la entrega de sumas de dinero sino a la entrega de títulos (instrumentos financieros)⁽²⁾.

Notas

(1) Fuente: <https://www.ambito.com/politica/la-rioja-aprobo-la-creacion-una-cuasimoneda-pagarles-empleados-publicos-n5923702>

(2) Fuente: así lo dijo el Tribunal Fiscal de la Nación Sala A de fecha 21 de noviembre de 2005 en la causa "Miguel Pascuzzi e Hijos SA".